

A/SER-016560/2026
LICITACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CIFP ESCUELA DE LA VID

INFORME RAZONADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE LA VID (CIFP ESCUELA DE LA VID)

De conformidad con lo que establece el artículo 63.3.a) y 116.4.f de la LCSP, se exponen a continuación las razones por las que se acude a un procedimiento de adjudicación para la puesta en marcha de la contratación de servicio para la organización e impartición de cursos de Formación Profesional en el Centro Integrado de Formación Profesional ESCUELA DE LA VID (CIFP ESCUELA DE LA VID) que promueve la Dirección General de Formación.

El R.D 30/2000 de 14 de enero (B.O.E. 2 de febrero) determina el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación.

El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establece en su artículo 29 las competencias de la Dirección General de Formación en materia de formación profesional en el trabajo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en el artículo 78 que, podrán impartir ofertas de formación profesional, los Centros Integrados de Formación Profesional.

El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 209.1.b, establece que, previa autorización administrativa e inscripción registral, podrán impartir ofertas de formación profesional, de acuerdo con los criterios contenidos en esta norma, los centros integrados de formación profesional, públicos y privados.

La Dirección General de Formación, adaptándose a la nueva concepción del sistema de formación profesional, regulado mediante la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, propone actuaciones de formación a impartir en los Centros Integrados de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores desempleados u ocupados una formación que responda a sus necesidades, y que contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, mejorando la empleabilidad y fomentando la igualdad y la inclusión social de la población activa.

En este sentido, se promueve un conjunto de acciones formativas dirigidas prioritariamente a mejorar la cualificación profesional de la población desempleada, a fin de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, y de potenciar sus oportunidades de reciclaje y/o progreso profesional.

El Centro Integrado de Formación Profesional ESCUELA DE LA VID fue creado por DECRETO 82/2021, de 30 de junio, de Consejo de Gobierno, estableciendo en su Artículo. -1º *Objeto y ámbito de actuación*, punto 3:

“El centro impartirá ofertas formativas correspondientes a familias profesionales de imagen personal y de servicios socioculturales y a la comunidad, las cuales estarán referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tanto la formación profesional para el sistema educativo como la formación profesional para el empleo. Su oferta formativa estará dirigida a los destinatarios de los dos subsistemas indistintamente”

Y en el Artículo 2.- *Fines y funciones*, punto 1, apartado a):

“Realizar una oferta de formación integrada de los sectores de la producción, transformación, distribución y comercialización de productos alimentarios, conducente a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, y otras acciones formativas que pueden o no estar relacionadas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que atiendan a las necesidades de cualificación de estos sectores productivos de la Comunidad de Madrid, así como a las demandas de las personas.”

La Dirección General de Formación no dispone de todos los recursos humanos y materiales necesarios para la organización e impartición directa de una oferta formativa que exige un alto grado de especialización y actualización, máxime teniendo en cuenta que la oferta no es estable en el tiempo, por lo que resulta inviable disponer permanentemente de los recursos necesarios que garanticen un estándar mínimo de calidad e innovación.

Por ello, para garantizar la ejecución de una oferta formativa actualizada e innovadora, la programación de la oferta formativa de ámbito laboral de los Centros Integrados, se viene ejecutando a través de contratación pública mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en la modalidad de contrato de servicios, garantizando así la disponibilidad de los recursos necesarios para impartir una oferta formativa que responda a los cambios en la demanda de los perfiles profesionales de los sectores productivos y, por tanto, mejorar la empleabilidad de la población activa.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDE
Fecha: 2026.04.30 08:18

Fdo.: María Mercedes Marín García